

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3497	LUNES, SEPTIEMBRE 5 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TABIFIA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 12 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO DE VERANO
 Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:
 De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.
 Sábado: de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Sr. EMILIO ESPELTA
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
 Dr. J. ARMANDO CARO
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Sr. JAIME DURAN
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
 Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION
 Bmé MITRE Nº 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO Nº 4780
 DIRECTOR
 Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes	" 0.20
Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " 1 año	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción. se cobrará:	" " de más de 1 año ...	" 1.—
	Suscripción mensual	" 2.30
	" trimestral	" 6.50
	" semestral	" 12.70
	" anual	" 25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25):
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|---|--------|
| 1º Si ocupa menos de 1/4 pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. | " 12.— |
| 3º " " 1/2 " " 1 " | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
LEYES PROMULGADAS:	
No. 1056 de Agosto 29 de 1949 — Acuerda una pensión graciable,	3
" 1057 " " " " " — Otorga una pensión graciable,	3 al 4
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
No. 16799 de Agosto 29 de 1949 — Nombra un enfermero para "San Antonio de Iruya",	4
" 16800 " " " " " — Declara nula la licitación que se convocó por decreto No. 16154/1949:	4
" 16801 " " " " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	4
" 16802 " " " " " — (A.G.M.) insiste en el cumplimiento del decreto No. 16481/49,	4
" 16803 " " " " " — Traslada a la Enfermera de Pichanal,	4
" 16804 " " " " " — Adjudica los trabajos de refección de un automóvil al servicio de Direc. Prov. de Sanidad	5
RESOLUCIONES DE MINAS	
No. 690 de Setiembre 1 de 1949 — Adjudica la mina "La Ciénega" - Expte. No. 924—G—,	5
EDICTOS SUCESORIOS:	
No. 5198 — De don Isidoro Morales,	5
No. 5202 — De don Bonifacio Romero,	5
No. 5195 — De doña Luisa Chauque de Chocobar,	5
No. 5194 — De don Julián Liendro,	5
No. 5185 — De doña Juana Flores de Cruz,	5
No. 5184 — De don Eloy Novillo y Ofelia Moreno de Novillo,	5
No. 5183 — De doña Gabriela Amalia Paladino de Urribarri,	5
No. 5174 — De don Salomón Alem,	5
No. 5171 — De doña Francisca Angela o Angelita Medina Lucena,	5
No. 5165 — De doña Agustina Valdiviezo y Marcelino Celestino o Celestino Valdiviezo,	6
No. 5162 — De don José Rodríguez,	6
No. 5160 — De Doña Amalia Macchi Campos de Campaña,	6
No. 5156 — De don Celino o Celino Jesús Funes y Carmen Toledo de Funes,	6
" 5155 — De don Julio C. Romero o etc. y (testamentario) doña Matividad Romero,	6
No. 5154 — De doña Carmen Toledo de Funes,	6
" 5153 — De don Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón,	6
" 5149 — De don Raymundo Frutos,	6
No. 5141 — De doña Bacilia Díaz de Illesca,	6
No. 5134 — De Don Jacobo Medina,	6
No. 5132 — De Doña Rosa Macchi de Bardi,	6
No. 5123 — (Testamentario) de don Antonio Lovaglio,	6
No. 5120 — De don Sebastián Bonza,	6
No. 5115 — De don Pedro Romero y otros,	6
No. 5113 — De doña Magdalena Sánchez de Sánchez,	6
No. 5112 — De don Delfín Liquitay y doña Flavia Mora de Liquitay,	6
No. 5110 — De don José Gabriel Valdiviezo,	6 al 7
No. 5109 — De don Jesús Padilla,	7
No. 5106 — De don Juan de Dios Martínez,	7
No. 5103 — De don Manuel Olivero Pérez,	7

	PAGINAS
No. 5097 — De don Atanacio Castillo,	7
No. 5095 — De don Pedro Jorge,	7
No. 5092 — De doña Jesús Ramos de Soria,	7
No. 5087 — De doña Clarisa María Serrey de Frías,	7
No. 5086 — De don Lucas Guaymás	7
No. 5083 — De don Felipe Guaymás,	7
No. 5082 — De don Elías o Jorge Elías López,	7
No. 5076 — De doña Delia Avalos de Pinedo,	7
POSESION TREINTAÑAL:	
No. 5191 — Deducida por don Zoilo Ramirez,	7
No. 5136 — Deducida por Inocencia Torres de Rojas,	7
DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO:	
No. 5009 — Solicitado por Alfonse Gacioppo,	8
REMATES JUDICIALES	
No. 5200 — Por Ernesto Campilongo — juicio "Embargo Preventivo" s/p. Banco Provincial de Salta vs. Ernesto Carbonell y Vicente Cattaneo,	8
No. 5138 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Manuel Domingo Lucena",	8
No. 5122 — Por José María Decavi, juicio "Ejecución Banco de Italia y Río de la Plata vs. Carlos Oscar Díaz,	8
No. 5114 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Natalia Huertas Miranda",	8
No. 5099 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Sucesorio de Pedro Tomás Zerda o etc.,	8
No. 5077 — Por José María Decavi, "Sucesorio de Martín M. Montoya",	8
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. 5192 — Solicitado por Antonio Gana,	9
SENTENCIA DE REMATE	
No. 5197 — En el expte. "Ejecutivo — Diez Hermanos y Cía. S. R. L. vs. Arturo Mayer Tedín y otra",	9
CONTRATOS SOCIALES:	
No. 5196 — De la razón social "T. I. C. S. A." (Transporte, Industria, Comercio, Sociedad Argentina),	9 al 10
OPERACIONES PUBLICAS	
No. 5199 — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para construcción veinte casas para obreros en esta ciudad,	10
No. 5189 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 8 edificios escolares en esta Provincia,	11
No. 5188 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 7 edificios escolares en esta Provincia,	11
No. 5187 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 7 edificios escolares en esta Provincia,	11
No. 5186 — Dirección de Arquitectura Escolar, para la construcción de 3 edificios escolares en esta Provincia,	11
ADMINISTRATIVAS:	
No. 5201 — Reconocimiento de derecho de uso del agua pública c/p. Candelaria Gómez Rincón de Sierra y otros,	11
No. 5182 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan Antonio Cornejo,	11
No. 5179 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Francisco San Gregorio,	11
No. 5173 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Santiago Huerga y Hermanos,	11
No. 5133 — Edicto de reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Argentina Suárez Wilde de Serrey,	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
12	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADOS	
12	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
12	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
12	

LEYES

L E Y No. 1056

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Acuérdate al señor Zacarías Ferreyra una pensión graciable de cien pesos moneda nacional (\$ 100.— %) mensuales, por el término de cinco años, en virtud de los servicios prestados en diferentes reparticiones de la Provincia. —

Art. 2o. — Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la presente. —

3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve. —

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente de la H. C. de
Diputados

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio
del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de
Diputados

ARMANDO FALCON
Pro-Secretario del
H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA,

Salta, 29 de Agosto de 1949

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese. —

Danton J. Cermesoni
EMILIO ESPELTA

Es copia:
Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

L E Y No. 1057

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Otórgase a la señora Serafina Córdoba de Vélez una pensión graciable de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— %) mensuales por el término de cinco años. —

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1o. se tomará de rentas generales con imputación a esta Ley, hasta tanto sea incluido en la Ley de presupuesto general. —
Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve. —

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente de la H. C. de Diputados
JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio del H. Senado.

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados
ARMANDO FALCON
Prosecretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA,

Salta, Agosto 29 de 1949

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese. —

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 16799-A.
Salta, Agosto 29 de 1949
Expediente No. 11.280/949
Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución No. 269,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase Auxiliar 2o. — Enfermero para la localidad de "San Antonio de Iruya", al señor PEDRO ARAMAYO, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16800-A.
Orden de Pago No. 108
Salta, Agosto 29 de 1949
Expediente No. 11.267-949

Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública que para la provisión de medicamentos con destino a todos los servicios hospitalarios dependientes de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, se autoriza a convocar por decreto No. 16154 de

8 de julio último, por la suma de \$ 56.000. —

CONSIDERANDO:

Que a la licitación de referencia tan solo se presentaron propuestas por un valor de \$ 19.056.72 insuficiente para cubrir las verdaderas necesidades de todos los hospitales de la Capital.

Por ello, atento a las razones de urgencia que existió de adquirir los medicamentos licitados que expone la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, y lo informado por Contaduría General con fecha 22 de agosto en curso.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Declárase nula la licitación pública que se autorizó convocar por decreto No. 16154 de fecha 8 de julio del año en curso, para la compra de medicamentos con destino a todos los hospitales

a todos los servicios hospitalarios dependientes de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta,

Art. 2o. — Autorízase a la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA para adquirir por compra directa los medicamentos necesarios a todos los servicios hospitalarios de su dependencia, hasta el importe total de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 48.000. — %) —

Art. 3o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, la suma de Cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.000. —) % a los efectos de que con dicho importe atienda la adquisición autorizada por el artículo anterior; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor. (Decreto No. 13.492/49).

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16801-A.
Salta, Agosto 29 de 1949
Expediente No. 11.270-949.

Visto este expediente en el cual el Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita ampliación de las partidas parciales 8 y 22 del Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor; — y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Transfírase de la partida parcial 31 del Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal b) 1, la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000. —) m/n. para ampliar los créditos de las partidas parciales 8 y 22 del Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1, en la suma de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000. —) cada una, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Déjase establecido que la transferencia dispuesta por el artículo anterior, amplía el monto de la Orden de Pago— Anál. No. 122, correspondiente al decreto No. 13.429 de fecha 14 de enero del año en curso.

Art. 3o. — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas. —

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni
Jaime Duran

Es copia:
Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16802-A.
Salta, Agosto 29 de 1949
Expediente No. 11.018/49
Visto la observación formulada por Contaduría General a fs. 4 al decreto No. 16481 de fecha 30 de julio próximo pasado,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en decreto No. 16481 de fecha 30 de julio próximo pasado. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni
J. Armando Caro
Jaime Duran

Es copia:
Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16803-A.
Salta, Agosto 29 de 1949
Expediente No. 11.218-949
Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución No. 251.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Trasládase en carácter definitivo con anterioridad al 1o. de agosto en curso, a la localidad de EMBARCACION a la Auxiliar 5o. — Enfermera de Pichanal— señora BLANCA PAULINA VARGAS DE VELARDE (actualmente adscripta al Hospital "San Roque" de Embarcación). —

Art. 2o. — Nómbrase Auxiliar 5o. — Enfermera para la localidad de PICHANAL—, a la señora DEMETRIA ARGENTINA SORIA, en la vacante por traslado de la anterior titular, señora Vargas de Velarde, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 16.804-A.

Salta, agosto 29 de 1949.

Expediente N° 11.188/949.

Vistas estas actuaciones relativas al curso de precios realizado para el arreglo del automóvil "Dodge" del Servicio médico a domicilio de la Dirección Provincial de Sanidad;

Y,
CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta de menor precio el de la firma R. E. Lázarte, pero del detenido estudio de los trabajos a efectuarse, surge que el mencionado proponente no incluye el arreglo metalizado de bias que es imprescindible; y el taller de la Agencia "Dodge" tan solo presupuesta para la mano de obra haciendo constar que los repuestos que fueran necesarios colocar, en su oportunidad serían facturados;

Que el otro cotizante, la firma B. A. Martínez, presenta presupuesto en la suma de \$ 1.206.—, incluyendo en el mismo la provisión de repuestos y todas las reparaciones necesarias para el normal funcionamiento del vehículo;

Que la partida a la que habría que imputar el gasto de referencia, se encuentra agotada en su asignación anual, por lo que correspondería aplicar al presente caso lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, atento lo manifestado por la Dirección Provincial de Sanidad a fs. 5 y lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1o. — Adjudicase al Sr. B. A. MARTINEZ, propietario de la Agencia De Soto, de esta ciudad, los trabajos de refección y provisión de repuestos del automóvil "Dodge" del Servicio Médico a Domicilio de la Dirección Provincial de Sanidad, de conformidad en un todo al presupuesto que corre a fs. 1, al precio total de UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (1.206) m/n.

Art. 2o. — A los efectos de atender el gasto ocasionado por la adjudicación dispuesta por el artículo anterior, amplíase el crédito de la partida PARCIAL 8, Principal a) 1 del Anexo E. Inciso VIII, Otros Gastos, con la suma de \$ 1.206 (Un mil doscientos seis pesos), que se transferirá de la partida PARCIAL 27, Principal b) 1, del mismo Anexo e Inciso, de la Ley de Presupuesto en vigor; debiendo en consecuencia imputarse el gasto referido a la partida parcial ampliada y ya citada.

Art. 3o. — Déjase establecido que la transiencia de partida dispuesta precedentemente, amplía el monto total de la Orden de Pago Anual N° 57, en \$ 1.206 m/n.

Art. 4o. — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro, Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Danton J. Cerrotoni

Jaime Durán

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 690. — Salta, Setiembre 1° de 1949.

Y VISTOS:

Lo solicitado en el presente escrito y de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del art. 7° de la Ley Nacional 10.273, adjudicase a favor del señor Giulianotti con domicilio en la calle Zuvirica 938, la presente mina de mineral de plomo, denominado "La Ciénega" de tres pertenencias, ubicado en el Departamento de Santa Victoria, Distrito Trigo Huaco, Exp. 924 G— año 1942 debiendo el adquirente señor Giulianotti, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos reglamentarios en vigencia.

Fijase el término de cien días dentro los cuales debe llenar los requisitos exigidos por el art. 14 y 7° Ley Nacional 10.273.

Regístrese el escrito de fs 51 y el presente auto en el "Registro de Minas" y dese vista al señor Fiscal de Estado.

Librese oficio a Dirección General de Rentas comunicando esta adjudicación a los efectos de la confección de la boleta de canon minero que corresponda, fecho, pase a Dirección de Minas y Geología de la Provincia, a sus efectos.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar a estos autos.

Repóngase.

C. ALDERETE, Juez interino. — Ante mí: ANGEL NEO.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5198 - Angastaco, Agosto 23 de 1949. — por disposición del Sr. Juez de Paz Suplente de esta Sección se declara abierto el Juicio sucesorio de don ISIDORO MORALES y se cita y emplaza por treinta días que se publicará por edictos en parajes públicos y una vez en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante este Juzgado a hacerlo valer. — SIMON CABEZAS, Escribano Secretario.

e) 5/9 al 13/10/49.

No. 5202 — EDICTO. — En el juicio sucesorio de don BONIFACIO ROMERO, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, a cargo del señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Septiembre 3 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 5/9 al 13/10/49.

No. 5195 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia y IIa. Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña LUISA CHAUQUE DE CHOCOBAR. — Publicación en los diarios "Norte" y

"Boletín Oficial". —

Salta, Setiembre 2 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 3/9 al 11/10/49

No. 5194 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1a. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda ha go saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LIENDRO, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a los que se consideren con derechos a esta sucesión. —

Salta, Setiembre 1o. de 1949

CARIOS E. FIGUEROA

e) 3/9/ al 11/10/49

N° 5185 — SUCESORIO

El señor Juez de 1° Instancia y III° Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JUANA FLORES de CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 1° de agosto de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 31/8 al 7/10/49.

N° 5184. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY NOVILLO y OFELIA MORENO de NOVILLO. — Salta, Agosto 27 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/8 al 7/10/49.

N° 5183: EDICTO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil 3° Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha abierto la sucesión de la Sra. GABRIELA AMALIA PALADINO de URRIBARRI y se cita por 30 días a herederos y acreedores de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta agosto 27 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 31/8/49 al 7/10/49.

No. 5174 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Alberto E. Austerlitz, Juez de Tercera Nominación Civil, declara abierto el juicio sucesorio de don Salomón Alem, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores Salta, agosto 24 de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 25/8 al 3/10/49

No. 5171 — SUCESORIO. — Declarado abierta sucesión "Francisca Angela ó Angelita Medina de Lucena", cito y emplazo treinta días herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos. El Potrero — Rosario de la Frontera. Agosto 23 de 1949.

LUIS J. LOPEZ — Juez de Paz

e) 24/8 al 1/10/49.

Nº 5165. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Arandá, hace saber declarado abierto juicio sucesorio "AGUSTINA VALDIVIEZO y MARCELINO CELESTINO o CELESTINO VALDIVIEZO" citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, agosto 19 de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano-Secretario.

e) 23/8 al 29/9/49.

No. 5162 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil 2ª. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha abierto juicio sucesorio de don JOSE RODRIGUEZ y se cita por 30 días a herederos y acreedores del causante en diarios "BOLETIN OFICIAL" y EL NORTE. — Salta, Agosto 20 de 1949.
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 22/8 al 29/9/49.

No. 5160 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Amalia Martina Macchi de Campaña, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. — Salta, Mayo 11 de 1949. —
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario
e) 22/8 al 29/9/49.

Nº 5158. — **SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINO o CELINO JESUS FUNES y de CARMEN TOLEDO DE FUNES. Salta, agosto 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 20/8 al 28/9/49.

No. 5155. **SUCESORIO Y TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de la Ins. y 3ª. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Asterlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JULIO C. ROMERO o JULIO C. TERRONES y Testamentario de NATIVIDAD ROMERO, ya sean como herederos o acreedores y en especial a los acreedores don FRANCISCO TOSONI y a don ELEUTERIO RODAS y al heredero Instituto don JUSTINO VEGA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Señálase los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 20/8 al 28/9/49.

Nº 5154. — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARMEN TOLEDO de FUNES y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, Lunes y Jueves o siguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, mayo 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

Nº 5153. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de AGUSTIN ROQUE CAZON y FELISA CAMPOS DE CAZON, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9.49.

Nº 5149. — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de RAYMUNDO FRUTOS como herederos o acreedores. — Edictos "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 11 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 20/8 al 28/9.49.

No. 5141. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Bacilía Díaz de Illesca, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 19/8 al 27/9/49

No. 5134 — **SUCESORIO:** El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MEDINA. —
Salta, Agosto 11 de 1949
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 18/8 al 26/9/49

Nº. 5132 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, doctor Ernesto Michel, 2ª. No-

minación, se ha abierto la sucesión de la Sra. Rosa Macchi de Bardi y se cita por 30 días, a herederos y acreedores de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". —
Salta, Julio 30 de 1949.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 18/8 al 26/9/49

No. 5123. — **TESTAMENTARIO:** El Señor Juez en lo Civil Segunda Nominación Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consieren con derecho a los bienes del testamentario de don Antonio Lovaglio. —
Salta, Agosto 10 de 1949
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 11/8 al 22/9/49

No. 5120 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Ernesto Michel, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don SEBASTIAN BONZA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma. —
Salta, Agosto 9 de 1949
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/49

No. 5115 — **SUCESORIO:** El Señor Juez de Primera Instancia Civil Segunda Nominación, Doctor Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMERO, MERCEDES QUISPE DE ROMERO y CANDELARIA ZERPA O COBA DE ROMERO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. —
Salta, Agosto... de 1949.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/49

No. 5113 — **SUCESORIO:** El señor Juez en lo civil, 3ª. nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Magdalena Sánchez de Sánchez, cuyo juicio sucesorio se declara abierto. —
Salta, junio 14 de 1949
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e) 10/8/49 al 21/9/49

No. 5112 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN LIQUITAY y FLAVIA MORA DE LIQUITAY. —
Salta, Agosto 3 de 1949.
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.
ERNESTO MICHEL
e) 9/8 al 20/9/49.

No. 5110 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado No. 1 a

cargo del Doctor Rodolfo Tobías, hizo saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GABRIEL VALDIVIEZO y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte", a los que se consideren con derecho a esta sucesión.

Salta, Agosto 4 de 1949
JUAN SOLER — Secretario

e) 8/8 al 19/9/49.

No. 5109 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Civil 2a. Nominación Doctor Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PADILLA para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales.

Salta, Agosto 3 de 1949
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 8/8 al 19/9/49.

No. 5106 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil; doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Juan de Dios Martínez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario.

e) 6/8 al 17/9/49.

No. 5103 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuel Olivero Pérez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 4 de agosto de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario.

e) 5/8 al 16/9/49.

No. 5097 — SUCESORIO

Por orden del Señor Juez de Ia. Instancia y IIa. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de Atancio Castillo por el término de treinta días o sus efectos lo que hago saber, para publicaciones en el Diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 10. de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 2/8 al 9/9/49

No. 5095 — SUCESORIO

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE.

Salta, Agosto 10. de 1949.

ROBERTO LERIDA.

Escribano Secretario.

e) 2/8 al 9/9/49.

Nº 5092. — EDICTO SUCESORIO

Por disposición de señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil, de la Provincia, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el Sucesorio de doña Jesús Ramos de Soria, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los Diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a los fines de Ley. — Salta, Julio 28 de 1949. — ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA
Escribano, Secretario

e) 1/8 al 8/9/49.

No. 5087 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Ia. Instancia Civil Ia. Nominación doctor Aranda, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de CLARISA MARIA SERRA DE FRIAS para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. —

Salta, julio 26 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 30/7 al 7/9/49

No. 5086 — EDICTO: Carlos Roberto Aranda, Juez Civil Primera Nominación de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucas Guaymas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Julio 28 de 1949

CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario. —

e) 30/7/49 al 7/9/49

No. 5083 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GUAYMAS. Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta 27 de Julio de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 29/7 al 6/9/49.

No. 5082 — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. E. Michel Ten, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elías o José Elías López. — Salta, 28 de Julio de 1949. —

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 29/7 al 6/9/49.

nación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Delia Avalos de Pinedo y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "NORTE" y "EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 16 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

e) 28/7 al 5/9/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5191. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

— Habiéndose presentado don Hilarión Menezes por don Zoilo Ramírez, deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º Terreno con casa, ubicado en el pueblo de San Carlos, Dpto. del mismo nombre, con extensión de 16 metros de frente por 34 mts. de fondo o sean 544 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle pública Norte, con Carlos Carrizo; Este, con José Alegre; Sud, con José Alegre. — 2o. — Una finca ubicada en el mismo Dpto. con extensión de 74 metros de frente en su lado oeste, 67 metros en su contrafrente, por 1.800 metros de fondo, limitado al Oeste por el camino de San Carlos a Corralito; Norte, con Suc. de Elías Medina; Este, Río Calchaquí; Sud, con Tomás Ramírez; el Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto

Michel, cita y emplaza por el término de 30 días por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles indicados. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. — Salta, 29 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1º/9 al 8/10/49.

No. 5136 — POSESION TREINTAÑAL: Presentose el Doctor Reynaldo Flores, representando a Inocencia Torrès de Rojas, promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble: denominado "La Torre", sito en Puerta de la Paya, Pdo. San José, Dpto. Cachi, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Julia Ramos; Sud, propiedad Benicia Rojas de Lamas, hoy sus herederos; ESTE, con Río Calchaquí y OESTE, con camino nacional (Salta-Cafayate); El Juez de Ia. Instancia 2a. Nominación, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 26 de 1949

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.

e) 18/8 al 26/9/49

No. 5076 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nomi-

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 5099. — **DESLINDE:** — Habiéndose presentado el señor Alfonso Gacioppo, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble de su propiedad, ubicado en el partido de "Cerro Negro", 2ª sección del Dpto. Rosario de la Frontera, denominado "El Morenillo", con una extensión de media legua de frente por media legua de fondo, más o menos, a lo que resulte tener de los siguientes límites: "Norte: Finca "Pampa Muyo" de propiedad del concurso de la sucesión de Robustiano Caramonte; Este, Finca "Yerba Buena"; Sud, Propiedad de los señores Adef; Oeste, Cumbres del cerro que la divide del Dpto. La Candelaria, el señor Juez de 1ra. Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones propuestas por el Ingeniero Roberto Carlos Rodríguez, previa publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al Señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 13 de 1949. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

REMATES JUDICIALES

No. 5200 — JUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de Un Camión marca Bussinc, Sin Base. Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado No. 2 a cargo interinamente del Dr. Tobias, y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por el Banco Provincial de Salta contra Ernesto Carbonell y Vicente Cattaneo, el día Nueve (9) de Septiembre de 1949 a horas 16, en el local de dicho Banco, Oficina de Asuntos Legales, calle España No. 529, remataré Sin Base, y a la mejor oferta Un Camión marca Bussinc, motor No. 5376, embargado al Sr. Carbonell el que se encuentra en poder del depositario judicial Señor César Carrero domiciliado en esta ciudad calle Arenales No. 271.

En el acto se oclará el 25 o/o de su importe como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero
e) 5 al 9/9/49.

No. 5138 — POR ERNESTO CAMPILONGO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de primera instancia y segunda nominación en lo civil de la Provincia, doctor Ernesto Michel, y correspondiente al juicio sucesorio de don Manuel Domingo Lucena, el día 3 de setiembre próximo a horas 17, en el local del Bar "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia, vendérese en remate, con las bases que en particular se determinan, equivalentes a las dos terceras partes de la avaluación para el pago de las contribuciones territoriales los siguientes lotes de terrenos, ubicados en esta Ciudad:

1o.) — Lote ubicado en Avenida San Martín, entre las calles Jujuy y Arenales, señalado con el número 3 del plano de subdivisión del lote No. 9: con extensión de 9 metros de frente sobre Avenida San Martín, igual extensión en el contra frente, 50,80 mts. en el costado Este, y 53 mts. en el costado Oeste, limitando al Norte, con propiedad de don Rafael Baldovino; al Sud, con Avenida San Martín, al Este con propiedad de don Rafael J. Barni; y al Oeste, con el lote No. 4 del citado plano de subdivisión. Base: \$ 1.466.66 m/n. —

2o.) — Lote ubicado en calle Arenales, entre Avenida San Martín y calle Urquiza, señalado con el No. 17 del plano de subdivisión del lote No. 9: con extensión de 10 mts. de frente sobre la calle Arenales; 46.50 mts. en el costado Sud; y 3.60 en el contrafrente; limitando Norte, propiedad que fué de don Rafael Baldovino; Sud, con el lote No. 16; Este con propiedad de la sucesión de don Manuel Domingo Lucena y al Oeste, con la calle Arenales Base: \$ 533.32 m/n. —

En el acto de remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. — Por más datos al martillero que suscribe.
ERNESTO CAMPILONGO — Martillero
e) 18/8 al 5/9/49

No. 5122 — EXTRAORDINARIO REMATE JUDICIAL POR JOSE MARIA DECAVI
BASE-\$ 100.000. — m/n, equivalente a 2/3 de la Tasación Fiscal

Excelente Finca cultivada, con Riego "OLMOS DEL OESTE ó FRACCION SA. MIGUEL" En las puertas de esta ciudad Plomante y Confortable Casa Principal y Varias Casitas para Obreros Alambrados en buen estado Sobre ruta pavimentada entre Salta y Cerrillos 197 Hs. 45 As. 18 cents, y 1162 mts. 2. Dentro los límites: Norte, Prop. de Luis Patrón Costas Sud, zanjón de Pritz y camino vecinal que las separa de la propiedad de Luis P. Costas; Este, camino que la separa de las propds. de J. Vargas, A. Marinero y E. Choque, y Oeste Ruta pavimentada que va de Salta a Cerrillos. — Catastrada bajo No. 67. Títulos muy buenos. —

En el acto del remate el 20%. — Ordena: Sr. Juez de Comercio en Ejecución Banco de Italia y R. de la Plata vs. Carlos Oscar Díaz. —

IMPORTANTE: Mensurada, deslindada y amojonada por operación judicial aprobada y reconoce hipoteca en primer término al Banco de la Nación Argentina por \$ 90.000. — m/n. pagaderos en 15 cuotas anuales, del 5% las 10 primeras y del 10% las 5 restantes, con interés del 4 % anual, cuya transferencia puede gestionar el comprador. —

El 29 de SEPTIEMBRE DE 1949 a Hs. 17 en URQUIZA No. 325.
e) 11/8 al 22/9/49

No. 5114 — JUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO
Remate de la Tercera parte indivisa de la finca "Cevilar" o "Tortugas" ubicada en el partido de Pitos, Dpto. de Anta. —
Base de Venta \$ 3000. —
Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de 3a. Nominación, y como correspondiente al juicio sucesorio de doña Nata-

lia Huertas Miranda Expte. 7541, el día lunes 19 de Septiembre de 1949, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", situado en la calle Brés. Mitre, esquina Rivadavia, remataré con la base de Tres mil pesos m/n de curso legal que es su avaluación de inventario la tercera parte indivisa de la finca denominada "Cevilar" o "Tortugas" ubicada en el partido de Pitos departamento de Anta, de esta Provincia. Con extensión de quinientas hectáreas mas o menos la parte a venderse. Los límites generales del inmueble son: Norte, con terrenos fiscales; Sud, con el río de las Tortugas; Este, con la estancia "El Real" de propiedad de los herederos Álvarez y por el Oeste con la finca "Las Tortugas" de Catalina Zigarán de Rojas. En el acto se oclará el 25 o/o como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 10/8 al 21/9/49.

No. 5099 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL

El día Sábado 10 de Septiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en mi escritorio 20 de Febrero 12. Por orden del Sr. Juez de la Instancia 1a. Nominación Civil, Dr. Carlos R. Aranda, recaída en juicio "sucesorio de don Pedro Tomás Zerda o don Tomás Guaymás" Expte. No. 24344/944, vendérese con BASE \$ 3.200. — M/N. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal la Estancia "Chilos", ubicada en los Departamentos La Viña y San Carlos integrada por las propiedades "Planchones" y "Carancho Huasi". Límites: Norte, herederos de don Emeterio Copa; Sud, herederos de doña Juana Santillán; Este, herederos de don José Isasmendi; y Oeste, herederos de Sulca. — El causante se encontraba en posesión de éste bien. Títulos inscriptos a fl. 251, as. 354, del Libro "C" títulos de La Viña. Catastro No. 249 de La Viña. — Fué vendida una fracción de la Estancia registrándose a fl. 278, as. 391 Libro "C" de Títulos de la Viña, En el acto del remate el 20 o/o a cuenta del precio de venta. — Comisión arancel a cargo del comprador. — **LUIS ALBERTO DAVALOS**. — Martillero Público.

e) 3/8 al 10/9/49

No. 5077 — JUDICIAL — POR JOSE M. DECAVI — JUDICIAL — TERRENO CON INSTALACIONES — CIUDAD

Calle 12 de Octubre No. 852 al 854 Pavingto, Luz, Cloacas y Omnibus. Frente a escuela Rivadavia, y media cuadra del Parque 20 de Febrero. 10 x 40 y superficie de 400 mts. cuadrados Norte y Poniente propiedad de Sembinielli; Este terreno que se reserva esta sucesión y Sud, calle 12 de Octubre. Contiene galpones con 70 chapas zinc, maderamen de pinotea y columnas de cemento armado, puertas, y W closet.

BASE \$ 14.000 — m/n.

El 8 de Septiembre a las 17 Horas en Urquiza No. 325.
Ordena: Sr. Juez en lo Civil y 3a. Nominación Sucesorio de Martín M. Montoya.
Nota: La base comprende el terreno y las instalaciones detalladas.
J. M. Decavi
e) 28/7 al 5/9/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 5192 — RECTIFICACION DE PARTIDAS: — Por disposición de S. S. el Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace conocer por edictos que se publicarán por ocho días en el BOLETIN OFICIAL, que en el juicio: "Rectificación de partidas s/por Antonio Gana", ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva manda rectificar las siguientes partidas de nacimiento: 1o.) — NESTOR HUGO GANA JURI se suprime el apellido Juri y rectifica el apellido de la abuela materna Fiori por Fiore. 2o.) ANA MARIA GANA JURI, se suprime el apellido Juri, se rectifican el apellido de la madre Obeid por Abraham, apellidos de los abuelos maternos Obeid por Abraham y Fiore por Fiori. — 3o.) — CAROLINA GANA JURI, en el mismo sentido que la anterior. — 4o.) — MARTHA AMALIA GANA JURI: se suprime el apellido Juri y se rectifican el apellido de la madre Obeid por Abraham, el de la abuela paterna Farah por Sarah y el de los abuelos maternos Obeid por Abraham y Fiore por Fiori. 5o.) — ANTONIO RODOLFO GANA JURI: se suprime el apellido Juri, se rectifican el apellido de la madre Obeid por Obed y apellido del abuelo paterno Gana Juri por Hana Juri, el apellido de la abuela paterna Farah por Fara y el apellido del abuelo materno Obeid por Obed. — 6o.) — SERGIO RICARDO GANA JURI, se suprime el apellido Juri, se rectifican los apellidos de la madre, Obeid por Abraham y de los abuelos paternos, Obeid por Abraham y Fiore por Fiori. — 7o.) — MIGUEL ANGEL GANA JURI, se suprime el apellido Juri, se rectifican los apellidos de la madre Obeid por Abraham, abuelo paterno Juri por Juri y de los abuelos maternos Obeid por Abraham y Fiore por Fiori. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los fines señalados en el Art. 28 de la Ley 251. — Salta, Agosto 31 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — e/l. "por Obed" vale.

e/ lo. al 9/9/49

SENTENCIA DE REMATE

No. 5197 — SENTENCIA DE REMATE: Notificación. — En el expediente "Ejecutivo — Diez Hermanos y Cia, Soc. de Resp. Ltda. vs. Arturo Wayar Tedin y Teresa Tedin de Wayar", que se tramita en el Juzgado de la Instancia en lo Comercial, Secretario Julio R. Zambrano, ha dictado la siguiente providencia: — "Salta, Agosto 22 de 1949. — RESUELVO Llavar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores, con costas a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Velarde y Procurador Ruiz Moreno en las sumas de doscientos setenta y noventa pesos moneda nacional, respectivamente. — Y no habiéndose notificado a los demandados en persona ninguna providencia hágaseles conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "El Intransigente" y "Boletín Oficial". — Cópiese y notifíquese C. ALDERETE". —

Lo que el suscrito Secretario hace saber. —

Salta, Agosto 24 de 1949

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario

e) 3 al 6/9/49

CONTRATOS SOCIALES

No. 5196 — En Tartagal, Capital del Departamento Gral. San Martín de esta Provincia de Salta, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, presentes los señores: ANTONIO FUENTE SERRANO, casado español; MANUEL SILVA, casado, argentino; PASCUAL BAILON AHUMADA, casado, argentino; FEDERICO CASTRO casado, argentino; RAMON MATIAS CARRERA, casado, argentino; PEDRO MARTINEZ, casado, argentino; SANTOS VICENTE RODRIGUEZ, casado, argentino; TOS VICENTE REDRIGUEZ, casado, argentino; FLORENTINO GIMENEZ, soltero, argentino; PEDRO JOSE ORONA, casado, argentino; todos los nombrados domiciliados en Vespucio, jurisdicción del mismo departamento y DAVID PEREZ, casado, argentino naturalizado, de origen español con domicilio en Tartagal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las bases y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes. PRIMERO. Queda constituido entre los componentes nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el nombre de T. I. C. S. A. (Transporte, Industria, Comercio, Sociedad Argentina); con domicilio y asiento de sus operaciones en el Pueblo de Tartagal, Capital del Departamento General San Martín y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior del territorio de la Provincia. SEGUNDO. — La Sociedad tendrá un término de cinco años de duración, contados desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo ampliarse este término por determinación de la mayoría de socios. Ninguno de los componentes podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento de los cinco años precitados; salvo el caso de fuerza mayor y con el consentimiento de la mayoría de los socios. — TERCERO. — La sociedad tendrá por objeto el transporte automotor de pasajeros y de carga y cualquier otra actividad lícita. — CUARTO. — El capital social está constituido por la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.000 M[N.]), divididos en MIL cuotas de CIEN pesos de igual moneda cada uno, que han suscripto íntegramente los socios, aportando cada uno de ellos CIEN acciones. — El capital social fijado queda cubierto con el valor de las unidades de transporte, efectos, muebles, útiles y créditos a cobrar conforme al balance practicado al efecto y que los socios manifiestan conocerlo y aceptarlo. Las acciones podrán transferirse únicamente entre los socios componentes de la Sociedad, previo consentimiento de la mayoría de ellos. El capital constituido e integrado por los socios en la forma expresada, queda transferido a la Sociedad en exclusiva propiedad de esta; recibiéndolo la misma a su entera conformidad. — QUINTO. — La dirección de la Sociedad será ejercida por un Gerente Administrador, designado por la mayoría de los señores socios. Como socios fiscalizadores actuarán las personas que designe también la mayoría de socios y cuyo nombramiento deberá recaer entre los componentes de la Sociedad. La firma social estará a cargo del Administrador Gerente con la de dos de

cualquiera de los socios fiscalizadores. En caso de ausencia o impedimento del socio Administrador, la firma de la sociedad estará a cargo accidentalmente de dos de los socios Directores Fiscalizadores. La firma social adoptada será usada en todas las operaciones sociales, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social; ni en fianzas, garantías o a vales en favor de terceros; comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que formen el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago o intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) Ejercer la representación de la Sociedad ante todos sus actos; c) Constituir, depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en la plaza, con sujeción de sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrá también la facultad de solicitar autorización expresa para girar en descubierto; e) Retirar de las oficinas de Correo y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la misma, a su orden o nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduana, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheque u otras obligaciones y documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, rendiciones o quitas de deudas; i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demanda de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en arbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o carta de pagos; l) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados y que fueren necesarios para ejercitar los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer

y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten; p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover al personal, fijando sus deberes y sueldos o retribuciones; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas. El detalle y facultades que anteceden es simplemente enumerativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia el socio Gerente Administrador practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles de la Sociedad tuviere o pudiere tener en lo sucesivo para lo cual será necesaria la firma social en el modo antes indicado. — SEXTO. — En el mes de Diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. — Los balances generales serán aprobados por mayoría de socios de acuerdo a su capital realizado. De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se distribuirá el sesenta y cinco por ciento en forma proporcional al aporte de cada socio; debiendo previamente deducirse del total el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital; se deducirá igualmente en la misma forma; el veinte por ciento para el fondo de reserva general. Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de los socios. Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio serán retiradas por estos después de practicado el balance anual, pudiendo el Socio Administrador Gerente, hacer anticipos que estimare prudente. Las utilidades que correspondan a los socios, que voluntariamente no fueran retiradas por los mismos y cuando a la Sociedad le convenga se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozarán del seis por ciento de interés anual, que computará a computarse un año después de la formación de esta Sociedad. SEPTIMO. En cada balance anual, los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la Sociedad, soportarán un descuento del cinco por ciento de su valor. — OCTAVO. Se podrán admitir nuevos socios cuando se tratase de hijos de socios fundadores y su capital esté conforme con lo prescripto por el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. NOVENO. Los socios que se retiraren de la Sociedad por cualquier causa, aunque fuese contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación suma alguna por derecho de llave o buena clientela. — Las reservas acumuladas o el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. DECIMO. En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contrarien las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — DECIMO PRIMERO. Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia bajo ningún concepto y forma, de las que constituyen el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio e industria, sin pre-

via autorización de la Sociedad, y deberán prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exijan los intereses sociales. — DECIMO SEGUNDO. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán reemplazar a sus causantes, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose esta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia. Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — DECIMO TERCERO. — Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en veinte o en diez cuotas semestrales, dividido proporcionalmente al capital aportado, mas los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes contando el término desde el día en que la Sociedad haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconociéndole el seis por ciento de interés anual y reservando la Sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesará el interés aludido. DECIMO CUARTO. — Si resolviendo los herederos continuar la Sociedad, no fueran admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en el mismo plazo y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — DECIMO QUINTO. — El capital y utilidades correspondientes al socio fallecido se determinará en base al último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo balance. — A este fin se acreditará a la cuenta capital del socio pre-muerto tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuantas hayan sido los meses que hubieron vivido después del mismo, pero como mínimo se computarán seis meses contándose íntegramente el mes en que se produjo el fallecimiento. DECIMO SEXTO. En caso de incapacidad de alguno de los socios serán reemplazados por sus representantes legales. DECIMO SEPTIMO. Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. DECIMO OCTAVO. Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones legales del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno. — Bajo las bases y condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se extiende el presente convenio en dos originales y diez copias simples de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: ANTONIO FUENTE SERRANO. — MANUEL SILVA. — PASCUAL BAILON AHUMADA — FEDERICO CASTRO. — RAMON MATIAS CARRERA. — PEDRO MARTINEZ. — SANTOS VICENTE RODRIGUEZ. — FLORENTINO GIMENEZ — PEDRO JOSE ORONA. — DAVID PEREZ

En Tartagal, Capital del Departamento Gral. San Martín de esta provincia de Salta, a los diez y seis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, presente los señores: Antonio Fuentes Serrano, Manuel Silva, Pascual Bailón Ahumada, Federico Castro, Ramón Matías Carrera, Pedro Martínez, Santos Vicente Rodríguez, Florentino Gimenez, Pedro José Orona y David Perez, manifiestan: que ampliando el contrato social celebrado el día seis del mes en curso y de conformidad a la cláusula quinta de dicho contrato, designan GERENTE ADMINISTRADOR al socio señor David Perez y como socios fiscalizadores a los socios Antonio Fuentes Serrano, Manuel Silva, Pedro Martinez y Florentino Gimenez. Se extiende esta constancia en dos originales y diez copias simples de un mismo tenor y a un solo efecto. —

ANTONIO FUENTE SERRANO — MANUEL SILVA — PASCUAL BAILON AHUMADA FEDERICO CASTRO — RAMON MATIAS CARRERA — PEDRO MARTINEZ — SANTOS VICENTE RODRIGUEZ — FLORENTINO GIMENEZ — PEDRO JOSE ORONA — DAVID PEREZ. —

Tartagal, Agosto 19 de 1949. — Certifico que las diez firmas que van puestas al pie de la presente son auténticas de los que figuran firmando con la correspondiente aclaración de sus nombres y apellidos. —

ALFONSO DOLS

J. de P. P.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 3 al 8/9/49

LICITACIONES PUBLICAS

No. 5199 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

— LICITACION PUBLICA —

Llábase a Licitación Pública para el día 19 de Septiembre de 1949, a horas 11, para la construcción de 20 Casas para Obreros en esta ciudad de Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 534.934.40 % o por grupo de 5 Casas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 133.733.60 %, obra autorizada por decreto No. 16775/49 del Poder Ejecutivo de la Provincia. —

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo sito en Mitre No. 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, acompañando boleta de depósito de garantía de Contaduría General, equivalente al 1 % del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70. — % y consultarse en la Dirección General de Arquitectura. —

Salta, Setiembre 2 de 1949

SERGIO ARIAS

Secretario General de Arquitectura y Urbanismo.

Ing. WALTER ELIO LERARIO
Director Gral. de Arquitectura
y Urbanismo

e) 3/9 al 19/9/49

Nº 5189 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámanse licitación pública Nº 155-E hasta 21 septiembre 1949, 15,45 hs., construcción edificios escolares en Provincia Salta: Talapampa — Escuela Nº 22 por \$ 265.426,34; Payogasta — Nº 42: \$ 363.985,69; Tolombón — Nº 48: \$ 264.920,84; El Típal — Nº 68: \$ 340.230,32; Pulares — Nº 69: \$ 332.722,19; Chivilme — Nº 70: \$ 260.804,14; El Carmen — Nº 86: \$ 264.362,94; Pedregal — Nº 131: \$ 268.612,17; — Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta, y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección 4º piso, hasta día y hora licitación. Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

Nº 5188 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámanse licitación pública Nº 152-E hasta 19 de septiembre 1949, 15,30 hs., construcción escuelas en Provincia Salta: Cámara-Escuela Nº 16 por \$ 260.809,24; Palermo — Nº 58: \$ 269.198,08; Nogalito — Nº 92: \$ 380.632,98; Punta del Agua — Nº 99: \$ 390.953,08; Arroceros Italiano — Nº 159: \$ 385.592,14; Almirante Brown — Nº 236: \$ 265.199,77; San José (a crearse): \$ 342.647,02. Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

Nº 5187 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámanse licitación pública Nº 153-E hasta 19 septiembre 1949, 15,45 hs., construcción escuelas en Provincia Salta: San Agustín — Escuela Nº 7 por \$ 336.699,58; Ballenal — Nº 89: \$ 325.958,48; Palomitas — Nº 132: \$ 249.838,89; La Falda — Nº 148: \$ 250.448,62; Col. Neuro-Psiquiátrica — Nº 207: \$ 374.900,83; Colón — Nº 246: \$ 340.314,12; Las Palmas — Nº 265: \$ 250.421,49; — Pliegos y Consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta y sedes: Distrito, Belgrano 592, Jujuy; Conducción Obras, Caseros 535 (Salta) y Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

Nº 5186 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR. — Llámanse licitación pública Nº 154-E hasta 21 septiembre 1949, 15,30 hs., construcción edificios escolares en Provincia Salta: Senillosa — Escuela Nº 174 por \$ 264.425,53; Ciro Echegaray — Nº 202: \$ 855.834,87; Pocitos — Nº 249: \$ 367.957,69; — Pliegos y Consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal; Juzgado Federal Salta y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán). — Propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e) 31/8 al 20/9/49.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5201 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Candelaria Gómez Rincón de Sierra, José Marcelino, Miguel Angel, Marta Mercedes, Rodolfo y Jaime Sierra, solicitando en expediente Nº 12.927/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Mistol", ubicada en el partido de Concha, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, a derivar del Río de Concha con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de ciento y treinta hectáreas, siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del dicho río.

La presente publicación vence el día 24 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). — Salta, 3 de setiembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 5 al 24/9/49

Nº 5182 — EDICTO —

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Juan Antonio Cornejo, solicitando en expediente No. 6813/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la Finca Vaqueros", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera, catastro No. 205. —

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectáreas, a derivar del Río Wiener, con ca-

rácter temporal permanente, para irrigar una superficie de 2,6666 Has., siempre que el caudal del Río Wiener sea suficiente; en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río. La presente publicación vence el día 19 de Setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). —

Salta, 27 de Agosto de 1949
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 29/8 al 19/9/49

No. 5179 — EDICTO —

De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Cód. de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el Señor Francisco San Gregorio, solicitando en expediente No. 7088/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Molino", ubicada en el partido de San José, catastrada bajo el No. 490 del Departamento de Metán, en una superficie aproximada de 30 hectáreas. —

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 5,30 litros por segundo a derivar del Río Metán, con carácter temporal y permanente. —

La presente publicación vence el día 17 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Agosto 26 de 1949
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 27/8 al 17/9/49

No. 5173 — EDICTO: En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los señores Santiago Hueriga y Hermanos solicitando en expediente No. 14201/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Sumalao", ubicada en La Merced, departamento de Cerrillos. —

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, a derivar del Río Rosario, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de noventa hectáreas, siempre que el caudal del Río Rosario sea suficiente; en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 12 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). —

Salta, Agosto 24 de 1949
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 25/8 al 12/9/49

No. 5133 — EDICTO

De conformidad a lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la señora Argentina Suárez Wilde de Serrey solicitando en expediente No. 2392/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivar del Río La Caldera, para regar su propiedad catastrada bajo el No. 52 del Departamento de La Caldera, en una superficie aproximada de una hectárea. —

El reconocimiento que se solicita es de un caudal de 0,203 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 5 de septiembre de 1949, citándose a las personas, que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta 16 de Agosto de 1949
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
 e). 18/8 al 5/9/49

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESENCIA DE LA NACION
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Sea numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
 Dirección Gral. de Asistencia Social

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
 1949